

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL, POR LA CUAL SE APLICAN A SU ÁMBITO LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES ACORDADAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT CON MOTIVO DEL COVID 19

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dictan medidas de contención extraordinarias adoptadas por las autoridades de salud pública.

La Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por resolución de fecha 14 de marzo de 2020, ha acordado una serie de medidas excepcionales a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Generalitat con motivo del *COVID 19, que incluyen, entre otros aspectos, la regulación del régimen de atención al público, la reorganización de horarios especiales y de prestación de servicios públicos, la suspensión temporal de actividades en unidades o centros de trabajo y las modalidades no presenciales de trabajo.

La misma resolución fundamenta sus decisiones *"En el marco de excepcionalidad desencadenado por la evolución del coronavirus conforme a las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias, y siendo obligación de la Administración garantizar la prestación de los servicios públicos así como la protección de la salud del personal empleado público y su derecho a la conciliación familiar"*, por lo que resulta necesaria la adopción con carácter extraordinario de las medidas que se relacionan a continuación, sin perjuicio de las decisiones que se adoptan en el ámbito estatal y que puedan determinar la necesidad de nuevas medidas para la adecuada prestación del servicio público.

La disposición decimotercera de esa resolución, ha establecido que *"las medidas previstas en esta resolución serán aplicadas por cada una de las consellerías u organismos a través de la Subsecretaría u órgano de personal correspondiente, que tendrá que concretar y aplicar según su ámbito competencial"*.

Con la voluntad de hacer compatibles las medidas y recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias con la correcta prestación de los servicios públicos prestados por la Consellería en este contexto de excepcionalidad,

RESUELVO:

PRIMERO. - **Atención al público**

1. Se suspende toda atención presencial al público en todos los servicios centrales, tanto de la sede principal de la Conselleria en Alicante, como de las direcciones generales sitas en la Avenida Campanar n.º 32 de Valencia.

2. Cada Dirección General dará difusión mediante medios electrónicos de las cuentas de correo electrónico a través de las que que atenderán las solicitudes de información. También se anunciara en lugares visibles para la ciudadanía los números de teléfono específicos de atención telefónica para esa Dirección General.

3. Las citas presenciales ya concedidas quedan anuladas a partir de la entrada en vigor de esta Resolución.

SEGUNDO. - Organización de los centros de trabajo

Presencia en los puestos de trabajo

1. Se considera personal de carácter esencial, y por tanto con presencia en el puesto de trabajo habitual el personal que ocupa los puestos de :

- Titular de la Subsecretaría.
- Titulares de las Direcciones Generales.
- Personal eventual
- Titular de la Secretaría General Administrativa.
- Titular de la Subdirección General de Universidades e Investigación.
- Titulares de las Jefaturas de Servicio
- Titulares de las Jefaturas de Unidad
- Titulares de las Jefaturas de Secretarías de Altos Cargos .

Personal de riesgo

2. Toda persona que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos a continuación, podrá cumplimentar el formulario incluido en el anexo I a las presentes instrucciones, desempeñando sus funciones desde sus domicilios particulares mediante la modalidad no presencial:

a) Persona que presenta patologías o estados que le hace especialmente vulnerable frente al coronavirus, en base a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad: Diabetes, Enfermedad cardiovascular (incluida hipertensión), enfermedad hepática, renal, neurológica, neuromuscular o pulmonar crónica, inmunodeficiencia (incluyendo VIH), cáncer. Mujer embarazada o en periodo de lactancia. Mayor de 60 años.

b) Persona que, teniendo a su cargo menores o mayores dependientes se encuentre afectado por el cierre de centros educativos o de mayores.

Este formulario deberá remitirse cumplimentado junto con la documentación acreditativa de dichas circunstancias a la dirección de correo: rrhh_ciucsd@gva.es

Para la realización estos trámites se observarán las recomendaciones establecidas sobre protección de datos de carácter personal.

3. Estas personas desempeñarán sus funciones telemáticamente desde sus domicilios, utilizarán el correo electrónico oficial y facilitaran un teléfono de contacto, **sin que deba acudir al centro de trabajo** salvo que se les requiera para ello en atención a circunstancias justificadas por la persona titular de la Subsecretaría.

Turnos de trabajo en los centros de trabajo

4. Por parte de las personas titulares de la Dirección General o en su defecto, persona de mayor rango jerárquico que se encuentre disponible dentro del Departamento, se organizarán turnos de trabajo y en su caso, régimen de sustituciones semanales entre el personal empleado público disponible. Estos turnos se comunicaran con antelación suficiente a la Subsecretaria a la siguiente dirección de correo: sga_ciucsd@gva.es

Asimismo, se organizarán estrictamente los espacios de trabajo, de manera que se garantice una distancia mínima entre personal empleado público de un metro y medio o en su caso lo que indiquen las autoridades Sanitarias o el INVASSAT

5. Los turnos de trabajo rotatorios implican, salvo causa debidamente justificada, la presencia efectiva en el centro de trabajo de un porcentaje inferior al 50% de la totalidad de los efectivos disponibles, de manera que el personal que por turno rotativo no deba acudir al centro de trabajo desarrolle sus funciones a través del teletrabajo o con indicaciones específicas que sus superiores puedan establecer; todo ello, sin perjuicio del deber de disponibilidad y localización durante el horario laboral.

El personal empleado público que por turno permanezca en sus domicilios, se regirá por las mismas condiciones de teletrabajo que las descritas anteriormente para el personal de riesgo.

A tal efecto cada Dirección General impartirá concretas instrucciones sobre la asignación específica de tareas en función de la disponibilidad de personal existente en cada momento.

TERCERO. - Reuniones y Viajes

1. Se suspenden los viajes durante la vigencia del Real Decreto 463/2020.

2. Se evitarán las reuniones de trabajo, racionalizándose, en todo caso, aquellas que sean imprescindibles, limitando las personas asistentes a las mismas en función del aforo del local y disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos a otra localidad. Asimismo se fomentará el uso de la videoconferencia u otros medios de carácter telemático.

CUARTO. - Procedimientos administrativos en curso

En virtud de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, se suspenden términos y se interrumpen los plazos, para la tramitación de procedimientos administrativos. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo.

QUINTO - Información

De la presente Resolución, así como de las medidas que se puedan adoptar como consecuencia de su aplicación, deberá darse cuenta a la Dirección General competente en materia de función pública que dará traslado a las organizaciones sindicales correspondientes.

SEXTO.- Servicios especiales

En coordinación con los Departamentos competentes se garantizará la prestación de los servicios de nóminas, personal, sociedad de la información y vigilancia.

La presente Resolución producirá efectos desde el día de su firma y tendrá la misma vigencia que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

EL SUBSECRETARIO

ANEXO I Comunicación situación personal

Yo,, provisto del DNI nº, en calidad de personal empleado público de la Administración del Consell con numero de puesto ..., **EXPONE:**

Que, conforme a la **resolución de 14 de marzo de 2020 de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública de medidas excepcionales a adoptar** en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Generalitat con motivo del COVID-19, se encuentra en la siguiente situación, que debe comunicarse/solicitarse a los respectivos órganos de personal, en aplicación de los apartados cuarto o sexto de la citada resolución:

- () Que presenta patologías o estados que le hace especialmente vulnerable frente al coronavirus, en base a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad
- () Que, teniendo a su cargo menores o mayores dependientes y viéndose afectado por el cierre de centros educativos o de mayores,

solicita que se le conceda permiso para la permanencia en su domicilio para acogerse a la modalidad de trabajo no presencial

Documentación adjunta.

Se adjunta, en su caso, copia de la documentación acreditativa (o, en caso de no poder adjuntarse copia, se compromete a adjuntarse a la mayor brevedad)

- de la patología o estado que le hace vulnerable
- libro de familia o resolución administrativa que acredita el tener a su cargo menores o mayores dependientes

Se declara, bajo la responsabilidad de la persona interesada, que esta documentación es fiel reflejo del original que se encuentra en su poder, quedando a disposición de la Generalitat para la comprobación, control e inspección de la misma.

SOLICITA/COMUNICA AL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PERSONAL que tenga por realizada esta **solicitud de permiso por deber inexcusable o comunicación de la situación personal**, a los efectos oportunos y para la adopción de las medidas pertinentes.

Para la **COMUNICACIÓN desde la Administración con la persona interesada**, se identifican los siguientes medios:

Teléfono móvil de contacto

Correo electrónico:

UNIDAD DE PERSONAL.- CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.